



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales a través de la Oficina Municipal de la Persona con Discapacidad (OMAPED), la implementación del Reglamento del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad del distrito de San Martín de Porres.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto, en el diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación

en la página web de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA
Alcalde

2271713-1

PROYECTO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Disponen la publicación del proyecto de resolución que aprobaría el nuevo porcentaje que EMAPA - HVCA. S.A. deberá destinar al Fondo de Inversiones y reservas a partir de la entrada en vigor de la resolución que lo apruebe hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 012-2024-SUNASS-CD

EXP.: 002-2024-SUNASS-DRT-FI

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe de Especialista N° 00011-2024- SUNASS-DRT y Memorando N° 00133-2024-SUNASS-DRT de la Dirección de Regulación Tarifaria (en adelante, DRT), mediante el cual se presenta la propuesta del nuevo porcentaje que EMAPA - HVCA. S.A.¹ (en adelante, EMAPA HVCA) deberá destinar al Fondo de Inversiones y reservas a partir de la entrada en vigencia de la resolución que lo aprueba hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 98.2 del artículo 98 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras (en adelante, RGT), excepcionalmente, y siempre que sea necesario para la viabilidad financiera de la empresa prestadora, iniciado el procedimiento de revisión periódica, la Sunass de oficio aprueba una tarifa provisional y disposiciones sobre las metas de gestión y el Fondo de Inversiones y reservas, aplicables hasta el inicio del nuevo periodo regulatorio.

Que, mediante Resolución de Dirección de Regulación Tarifaria N° 00001-2024-SUNASS-DRT² se inició el procedimiento de revisión tarifaria periódica de EMAPA HVCA a efecto de aprobar la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales en los servicios de saneamiento para su siguiente periodo regulatorio.

Que, la DRT con el memorándum de visto presenta el Informe de Especialista N° 00011-2024-SUNASS-DRT el cual sustenta la necesidad de ajustar el porcentaje que EMAPA HVCA debe destinar al fondo de inversiones y reservas hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio, a efecto de garantizar la viabilidad financiera de la empresa.

Que, en cumplimiento del principio de transparencia, establecido en el artículo 5 del Reglamento General de la Sunass³ corresponde difundir la resolución que aprobaría el nuevo porcentaje que EMAPA HVCA deberá destinar al Fondo de Inversiones y reservas a partir de la entrada en vigencia de la resolución que lo aprueba hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio.

Según lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento General de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N° 017- 2001-PCM, y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Regulación Tarifaria y la Gerencia General; el Consejo Directivo en su sesión del 14 de marzo de 2024;

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- Disponer la publicación en el diario oficial El Peruano del proyecto de resolución que aprobaría el nuevo porcentaje que EMAPA - HVCA. S.A. deberá destinar al Fondo de Inversiones y reservas a partir de la entrada en vigor de la resolución que lo apruebe hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio.

Artículo 2°.- La presente resolución, el proyecto a que hace referencia el artículo 1° y el Informe de Especialista N° 00011-2024-SUNASS-DRT deberán publicarse en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Artículo 3°.- Los interesados podrán remitir sus comentarios sobre el proyecto de resolución a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución a la sede de la Sunass, ubicada en calle Bernardo Monteagudo Nros. 210-216, Magdalena del Mar, Lima o al correo electrónico audienciahuancavelica@sunass.gob.pe, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la publicación del mencionado proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo

¹ Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima.

² Publicada el 24 de enero de 2024 en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano.

³ Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, Reglamento General de la Sunass

*Artículo 5.- Principio de Transparencia.

Toda decisión de cualquier ORGANISMO DE LA SUNASS deberá adoptarse de tal manera que los criterios a utilizarse sean

conocibles y predecibles por los administrados. Las decisiones de la SUNASS serán debidamente motivadas y las decisiones normativas y/o reguladoras serán prepublicadas para recibir opiniones del público en general. De ser pertinente se realizarán audiencias públicas a fin de recibir opiniones de los administrados. Se excluye de esta obligación aquellas disposiciones que por su urgencia o necesidad no puedan quedar sujetas al procedimiento de republicación.¹

N° (...) -2024-SUNASS-CD

EXP.: 002-2024-SUNASS-DRT-FI

Lima,

VISTOS:

El Informe de Especialista N° (...) -2024-SUNASS-DRT y el Memorandum N° (...) -2022-SUNASS-DRT de la Dirección de Regulación Tarifaria, mediante el cual se presenta la propuesta del nuevo porcentaje que EMAPA - HVCA. S.A.¹ (en adelante, EMAPA HVCA) deberá destinar al Fondo de Inversiones y reservas a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio, en el marco del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 98.2 del artículo 98 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras (en adelante, RGT), excepcionalmente, y siempre que sea necesario para la viabilidad financiera de la empresa prestadora, iniciado el procedimiento de revisión periódica, la Sunass de oficio aprueba una tarifa provisional y disposiciones sobre las metas de gestión y el Fondo de Inversiones y reservas, aplicables hasta el inicio del nuevo periodo regulatorio.

Que, mediante Resolución de Dirección de Regulación Tarifaria N° 00001-2024-SUNASS-DRT² se inició el procedimiento de revisión tarifaria periódica de EMAPA HVCA a efecto de aprobar la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales en los servicios de saneamiento para su siguiente periodo regulatorio.

Que, la DRT con el memorandum de visto presenta el Informe de Especialista N° (...) -2024-SUNASS-DRT, el cual sustenta la necesidad de ajustar el porcentaje que EMAPA HVCA debe destinar al Fondo de Inversiones y reservas hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio, a efecto de garantizar la viabilidad financiera de la empresa, en el marco del párrafo 98.2 del artículo 98 del RGT.

Que, la DRT evaluó los comentarios realizados por EMAPA HVCA y los interesados conforme se aprecia en el Informe de Especialista N° (...) -2024-SUNASS-DRT.

Que, la presente resolución no genera variación tarifaria ni reordenamiento tarifario para la estructura tarifaria vigente.

Según lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento General de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N° 017- 2001-PCM, y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Regulación Tarifaria y la Gerencia General; el Consejo Directivo en su sesión del -- de -- de --.

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- Aprobar el nuevo porcentaje que EMAPA - HVCA. S.A. deberá destinar al Fondo de Inversiones y reservas a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio, conforme a lo siguiente:

Porcentaje de los ingresos hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio^{1/}

Fondo de inversiones	Reserva para la Implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE)	Reserva para la elaboración e implementación del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) y Adaptación al Cambio Climático (ACC)	Reserva para la renovación del Plan de Control de Calidad (PCC) y la elaboración del Programa de adecuación sanitaria (PAS)
3.7%	0.5%	0.5%	0.3%

^{1/} Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y saneamiento, incluido el cargo fijo, sin considerar el impuesto general a las ventas (IGV) ni el impuesto de promoción municipal.

Artículo 2°.- La presente resolución no genera variación tarifaria ni reordenamiento tarifario para la estructura tarifaria vigente.

Artículo 3°.- La presente resolución entrará en vigor a partir del primer día del mes calendario siguiente a su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución y el Informe de Especialista N° (...) -2024-SUNASS-DRT en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

¹ Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima.

² Publicada el 24 de enero de 2024 en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano.

2272013-1


El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES